

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

ACLARACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 273 /

Puerto Montt, 28 de agosto de 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Artículo 3° Transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. La RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS N° 261 de 14 de agosto de 2018 que SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en el proyecto "Piscicultura Trainel" Resolución Exenta N° 516 del 14 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 62 de la ley N° 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado establece en su artículo 62. "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
2. Que, del documento citado en el Vistos 2 consta que se señala en Considerando 5 , referido a los cambios a introducir

"Incorporación de un área para desove, la que se proyecta implementar en una estructura existente llamada sala 1 .

Estructuras Sala de desove:

El área de desove contará con la siguiente infraestructuras:

- Área de desove y screening (muestreo).
- Área de fertilización.
- Área de incubación.
- Área de limpieza y desinfección.
- Equipos de fríos.

Producción de ovas:

Se estima que se generaran aproximadamente 60.000.000 de ovas a fertilizar.

Puerto Montt - 2018 - 1721

La biomasa autorizada por RCA 516/2017 no será modificada.", cuando en realidad corresponde consignar en Considerando 5

"Incorporación de un área para desove, la que se proyecta implementar en una estructura existente llamada sala 1 .

Estructuras Sala de desove:

El área de desove contará con la siguiente infraestructuras:

- Área de desove y screening (muestreo).
- Área de fertilización.
- Área de incubación.
- Área de limpieza y desinfección.
- Equipos de fríos.

Producción de ovas:

Se estima que se generaran aproximadamente 60.000.000 de ovas a fertilizar.

La biomasa autorizada por RCA 516/2017 no será modificada.

Incorporación del uso de Ozono como sistema de desinfección de efluentes, en reemplazo del sistema de Desinfección UV (Sistema aprobado por RCA 516/2015).

Esta modificación conlleva a optimizar el sistema actual de tratamiento de aguas, con el fin de mejorar de calidad de agua que se descarga al cuerpo receptor. La planta de ozonificación instalada en el Proyecto consta de 3 unidades de producción de ozono, cada una con capacidad de producción de 800 gr/h de ozono, por lo tanto, la capacidad de producción total de ozono de esta infraestructura es de 2400 gr/h ozono. Se indica que puede ser éste u otro equipo que presente similares características y funcionalidad.

Las especificaciones técnicas del Sistema de Desinfección en base de Ozono, de equipos principales son :

- 6 bombas centrífugas 90 m³/h; 25 mca (3kw) c/u
- 1 bomba sumergible (Cebado) 17 m³/h (4.7 l/s), 1.5 Kw.
- 6 inyectores Venturi modelo 3090
- 6 conos de fibra capacidad de 1700 litros aprox.
- 3 plantas de Ozonia modelo CFS 14 de máximo 730 gr O₃/h.
- 1 tablero de fuerza y control.
- 3 equipos destructores de ozono.
- 1 sensor de ozono ambiental
- 1 tablero de regulación de oxígeno
- 1 tablero de parada de emergencia con alarmas."

SE RESUELVE:

- I. Se rectifica el texto de la RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS Nº 261 de 14 de agosto de 2018, por lo que en Considerando 5 el texto correspondiente es

"Incorporación de un área para desove, la que se proyecta implementar en una estructura existente llamada sala 1 .

Estructuras Sala de desove:

El área de desove contará con la siguiente infraestructuras:

- Área de desove y screening (muestreo).
- Área de fertilización.
- Área de incubación.
- Área de limpieza y desinfección.
- Equipos de fríos.

Producción de ovas:

Se estima que se generaran aproximadamente 60.000.000 de ovas a fertilizar.

La biomasa autorizada por RCA 516/2017 no será modificada.", cuando en realidad corresponde consignar en Considerando 5

“Incorporación de un área para desove, la que se proyecta implementar en una estructura existente llamada sala 1 .

Estructuras Sala de desove:

El área de desove contará con la siguiente infraestructuras:

- Área de desove y screening (muestreo).
- Área de fertilización.
- Área de incubación.
- Área de limpieza y desinfección.
- Equipos de fríos.

Producción de ovas:

Se estima que se generaran aproximadamente 60.000.000 de ovas a fertilizar.

La biomasa autorizada por RCA 516/2017 no será modificada.

Incorporación del uso de Ozono como sistema de desinfección de efluentes, en reemplazo del sistema de Desinfección UV (Sistema aprobado por RCA 516/2015).

Esta modificación conlleva a optimizar el sistema actual de tratamiento de aguas, con el fin de mejorar de calidad de agua que se descarga al cuerpo receptor. La planta de ozonificación instalada en el Proyecto consta de 3 unidades de producción de ozono, cada una con capacidad de producción de 800 gr/h de ozono, por lo tanto, la capacidad de producción total de ozono de esta infraestructura es de 2400 gr/h ozono. Se indica que puede ser éste u otro equipo que presente similares características y funcionalidad.

Las especificaciones técnicas del Sistema de Desinfección en base de Ozono, de equipos principales son :

- 6 bombas centrífugas 90 m³/h; 25 mca (3kw) c/u
- 1 bomba sumergible (Cebado) 17 m³/h (4.7 l/s), 1.5 Kw.
- 6 inyectores Venturi modelo 3090
- 6 conos de fibra capacidad de 1700 litros aprox.
- 3 plantas de Ozonia modelo CFS 14 de máximo 730 gr O₃/h.
- 1 tablero de fuerza y control.
- 3 equipos destructores de ozono.
- 1 sensor de ozono ambiental
- 1 tablero de regulación de oxígeno
- 1 tablero de parada de emergencia con alarmas.”

II. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico y Archívese.


Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región de Los Lagos

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Sernapesca, Región de Los Lagos

C/c:

- Archivo SEA, Región de Los Lagos



Ord : N° 422 _____ /
Ant. : Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 261 de 14 de agosto de 2018 sobre Pertinencia del proyecto "Piscicultura Trainel" Resolución Exenta N° 516 del 14 de septiembre de 2015
Mat. : Resolución aclara
Puerto Montt, 28 de agosto de 2018

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUCION AMBIENTAL REGION DE LOS LAGOS

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 273 de 28 de agosto de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que aclara Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 261 de 14 de agosto de 2018 sobre Pertinencia del proyecto "Piscicultura Trainel" Resolución Exenta N° 516 del 14 de septiembre de 2015.

Saluda atentamente a usted.

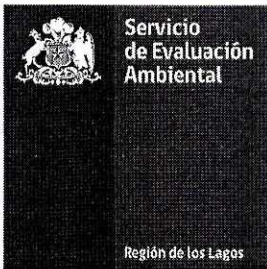

Alfredo Wendt Scheblén
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos
DIR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LOS LAGOS

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Sernapesca, Región de Los Lagos

C/c:

- Archivo SEA, Región de Los Lagos *MS*



Carta : N° 329 _____/

Puerto Montt, 28 de agosto de 2018

Señora
Nataly Sepúlveda
Salmones Tecmar S.A.

Camino a Chinquihue S/N, Km 12

Puerto Montt

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 273 de 28 de agosto de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que aclara Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 261 de 14 de agosto de 2018 sobre Pertinencia del proyecto "Piscicultura Trainel" Resolución Exenta N° 516 del 14 de septiembre de 2015.

Saluda atentamente a Ud.



AWS

Adj.: Lo indicado

C/c:

-Archivo SEA, Región de Los Lagos 1721

